



DECRETO DE ALCALDÍA N° 451

ZAPALLAR, 24 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la “**Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”.

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°12/2019** para la adquisición por vía de suministro del “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales, de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la contratación por vía de suministro del “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los





requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.



Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$55.000.000.- Impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.





	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Visita a Terreno/Reunión informativa	Día 5, a las 15:30
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 15:30 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 15 a las 15:31 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato	10 días hábiles contados de la notificación efectuada de conformidad a lo expuesto en el artículo 28º de estas Bases.

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de días corridos, salvo que se indique expresamente que serán de días hábiles. No obstante, si el vencimiento de un plazo se produjera un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.





2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa/Visita a Terreno:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, **por si o representado**, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será el edificio consistorial ubicado en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.





Se levantará Acta de Reunión Informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo





señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a)



no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.



4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.





6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13º letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18º: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura





electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA.
2. Encargado de DIMAO.
3. Administradora Municipal.
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.



Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	20
c. Garantía de los productos	5
d. Precio de los productos.	25
e. Asistencia a reunión informativa.	5
f. Cantidad de productos ofertados	20
g. Completitud de la oferta administrativa	5
h. Comportamiento Contractual Anterior	10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:





Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 o menos meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) Precio (25pts):

d1.- Precio de los productos (15pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los





precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

d2.- Precio al por mayor de los productos (10pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios al por mayor ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 10}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:





(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20) / Mayor cantidad de productos ofertados

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4.	Se aproxima hacia número inferior
--	-----------------------------------





Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5.	Se aproxima hacia número superior
---	-----------------------------------

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente,



considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la





Comisión Evaluadora.

5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
- a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”**.

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a



máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para tales efectos que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos. -

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo





apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **12 meses** o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.





Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución. -

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo





contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá por esta sola circunstancia que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos, en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º, y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM. Además, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos





establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al Alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:





- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
- c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de





fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera



- de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
 - e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
 - f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
 - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
 - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.
 - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con





excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso)**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato sugerido contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios o productos efectivamente ejecutados y entregados en el Departamento de DIMAO, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Diego Sutil 285 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará mensualmente en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Previo a la emisión de la factura se deberá solicitar a la unidad técnica la "Recepción del Servicio requerido", emitido por el Jefe del Departamento de DIMAO.
 - b) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
 - c) Estado de Pago correspondiente.
- **Se realizarán diferentes órdenes de compras, especificando la cantidad y el producto que se necesite en determinada ocasión.**

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento DIMAO, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Mantenimiento de la Municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco, Parcela n° 60, en un horario de 08:30 a 14:00 hrs. y de 14:30 a las 18:00hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejará constancia de la recepción de los productos, la cual deberá a su vez ser enviada mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, con sus respectivas firmas. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.



Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal, el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el plazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

- Se deja establecido que cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios establecidos en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la





c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de prestar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.





18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Unidad de DIMAO.





IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
<small>(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)</small>	
DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
<small>Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:</small>	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

Plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____







ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIMAO”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

N°	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
		MATERIALES ELÉCTRICOS					
1.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2.	Ml	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3.	Ml	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4.	Ml	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5.	Ml	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
7.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10.	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11.	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12.	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13.	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
14.	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
15.	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16.	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
17.	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18.	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

19.	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20.	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21.	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22.	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23.	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24.	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25.	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26.		Contactores					
27.		Grampas para cables					
28.		Focos alógenos de distinta capacidad					
29.		Conjunto de tensor					
30.		Gabinete para circuito					
31.		Galotas					
32.		Abrazaderas metálicas					
33.		Ampolletas normales					
34.	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
35.	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
		MATERIALES PINTURA					
36.	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
37.	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
38.	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
39.	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
40.	Tineta	Esmalte sintético colores					
41.	Galón	Pintura látex interior	SHERWIN WILLIAMS				
42.	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
43.	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
44.	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
45.	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
46.	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
47.	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
48.	Galón	Pintura látex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
49.	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
50.	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
51.	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
52.	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

53.	Galón	Impregnante					
	Unid.	Brocha HELA					
54.	Unid.	1"	HELA				
55.	Unid.	2"	HELA				
56.	Unid.	3"	HELA				
57.	Unid.	4"	HELA				
	Unid.	Rodillos chiporro					
58.	Unid.	5 cm	LIZCAL				
59.	Unid.	9 cm	LIZCAL				
60.	Unid.	18 cm	LIZCAL				
61.	Unid.	23 cm	LIZCAL				
	Unid.	Rodillo esponja					
62.	Unid.	7 cm	LIZCAL				
63.	Unid.	12 cm	LIZCAL				
64.	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
65.	Litro	Diluyente sintético	DUCO				
66.	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
67.	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
68.	Litro	Ácido muriático	PARSON				
69.	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
70.	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
71.	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
72.	Kg	Removedor de pintura	PASSOL				
73.	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
74.	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
75.	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON				
76.	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
77.	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA				
78.	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				
	Unid.	Espátula lisa	LIZCAL				
79.	Unid.	2"	LIZCAL				
80.	Unid.	3"	LIZCAL				
81.	Unid.	6"	LIZCAL				
	Unid.	Espátula dentada	LIZCAL				
82.	Unid.	3"	LIZCAL				
83.	Unid.	6"	LIZCAL				
		MATERIALES A REVESTIR					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

84.	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
85.	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
86.	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
87.	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
88.	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
89.	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
ADHESIVO Y SELLANTES							
90.	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
91.	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
92.	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
93.	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
94.	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
95.	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
96.	Unid.	Tapagoterías SIKA	SIKA				
97.	Unid.	Elastosello	HENKEL				
98.	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
99.	Unid.	Silicona de color	LANCO				
100.	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
101.	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
102.	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
103.	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
104.	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
105.	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
106.	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
ARTEFACTOS							
107.	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
108.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
109.	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
110.	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				
111.	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
112.	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
113.	Unid	Llave lavatorio	FANALOZA				
114.	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
115.	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
116.	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
117.	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
HERRAMIENTA							





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

118.	Unid.	Betonera capacidad 130 lts.	EMARESA				
119.	Unid.	Carretilla	LIOI				
120.	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
121.	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
122.	Unid.	Picota punta	GILI				
123.	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
124.	Unid.	Plana	HELA				
125.	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
126.	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
127.	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
128.	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
129.	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
130.	Unid.	Esmeril angular 7 1/2" Bosh	BOSCH				
131.	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
132.	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
133.	Unid.	Sierra circular Bosh 7 1/2"	BOSCH				
134.	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
135.	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
136.	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
137.	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
138.	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DEWALT				
139.	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
140.	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
141.	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
142.		5P grano 60	ISESA				
143.		5P grano 120	ISESA				
144.		5P grano 150	ISESA				
145.		6P grano 100	ISESA				
146.		6P grano 150	ISESA				
147.	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH				
148.	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
149.	Set	Banda lija	ISESA				
150.	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
		EQUIPOS					
151.	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
152.	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
153.	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

154.	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
155.	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
156.	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE				
157.	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY				
158.	Unid.	Caja ingletadora	STANLEY				
159.	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
160.	Unid.	Hacha	CASCO				
161.	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
162.	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
163.	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
164.	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
165.	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
166.	Set.	Alicates	STANLEY				
167.	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY				
168.	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
169.	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
170.	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
171.	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
172.	Unid.	Napoleón	KRESS				
173.	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
	Unid.	Lija al agua					
174.		Grano 80	ISESA				
175.		Grano 100	ISESA				
176.		Grano 120	ISESA				
177.		Grano 150	ISESA				
178.		Grano 180	ISESA				
179.		Grano 220	ISESA				
180.		Grano 240	ISESA				
181.		Grano 280	ISESA				
182.		Grano 320	ISESA				
183.		Grano 360	ISESA				
184.		Grano 400	ISESA				
	Unid.	Lija para madera					
185.		Grano 80	ISESA				
186.		Grano 100	ISESA				
187.		Grano 120	ISESA				
188.		Grano 150	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

189.		Grano 180	ISESA				
190.		Grano 40	ISESA				
191.		Grano 50	ISESA				
192.		Grano 60	ISESA				
	Unid.	Lija para metal					
193.		Grano 80	ISESA				
194.		Grano 100	ISESA				
195.		Grano 120	ISESA				
196.		Grano 150	ISESA				
197.		Grano 180	ISESA				
198.		Grano 40	ISESA				
199.		Grano 50	ISESA				
200.		Grano 60	ISESA				
	Unid.	Lijas para barniz					
201.		Grano 150	ISESA				
202.		Grano 180	ISESA				
203.		Grano 220	ISESA				
204.		Grano 240	ISESA				
205.		Grano 280	ISESA				
206.		Grano 320	ISESA				
207.		Grano 360	ISESA				
208.		Grano 400	ISESA				
209.	Set.	Limas	NICHOLSON				
210.	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
211.	Set.	Dados	STANLEY				
212.	Set.	Llave Allen	KRESS				
213.	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
214.	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
	Unid.	Huincha de medir					
215.		Largo 5 mts.	STANLEY				
216.		Largo 10 mts.	STANLEY				
217.	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
218.	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
219.	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
220.	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
221.	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
222.	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

223.	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
224.	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
225.	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
226.	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
227.	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
228.	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
229.	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
230.	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
231.	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
232.	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
233.	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
234.	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
235.	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
236.	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
237.	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
238.	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
239.	Kg.	Electrodos					
	Unid.	Atornillador neón					
240.		2"	STANLEY				
241.		4"	STANLEY				
		HERRAMIENTAS JARDÍN					
242.	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
243.	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
244.	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				
245.	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				
246.	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
		MADERAS					
	Unid.	Madera Pino Oregón 4.80 mts.					
247.		2x2					
248.		2x3					
249.		2x6					
250.		2x8					
251.		2x10					
		Madera Pino Oregón 3.20 mts.					
252.		2x2					
253.		2x3					
254.		2x6					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

255.		2x8					
256.		2x10					
	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mts.					
257.		1x4					
258.		1x5					
259.		1x6					
260.		1x10					
261.		2x2					
262.		2x3					
263.		2x4					
264.		2x6					
265.		2x8					
	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts.					
266.		1x4	ARAUCO				
267.		1x5	ARAUCO				
268.		1x6	ARAUCO				
269.		2x2	ARAUCO				
270.		2x3	ARAUCO				
271.		2x4	ARAUCO				
	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts.					
272.		1x2	ARAUCO				
273.		1x3	ARAUCO				
274.		1x4	ARAUCO				
275.		1x5	ARAUCO				
276.		1x6	ARAUCO				
277.		1x8	ARAUCO				
278.		1x10	ARAUCO				
279.		2x2	ARAUCO				
280.		2x3	ARAUCO				
281.		2x4	ARAUCO				
282.		2x5	ARAUCO				
283.		2x6	ARAUCO				
284.		2x8	ARAUCO				
285.		2x10	ARAUCO				
	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts.					
286.		1x2	ARAUCO				
287.		1x3	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

288.		1x4	ARAUCO				
289.		1x5	ARAUCO				
290.		1x6	ARAUCO				
291.		1x8	ARAUCO				
292.		1x10	ARAUCO				
293.		2x2	ARAUCO				
294.		2x3	ARAUCO				
295.		2x4	ARAUCO				
296.		2x5	ARAUCO				
297.		2x6	ARAUCO				
298.		2x8	ARAUCO				
299.		2x10	ARAUCO				
	Unid.	Tapas y cuartones					
300.		1x4x2.40	ARAUCO				
301.		1x4x3.20	ARAUCO				
302.		3x3x3.20	ARAUCO				
303.		4x4x3.20	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
304.		2"x2.40	ARAUCO				
305.		3"x2.40	ARAUCO				
306.		4"x2.40	ARAUCO				
307.		5"x2.40	ARAUCO				
308.		6"x2.40	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					
309.		2"x3.20	ARAUCO				
310.		3"x3.20	ARAUCO				
311.		4"x3.20	ARAUCO				
312.		5"x3.20	ARAUCO				
313.		6"x3.20	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					
314.		4"x4.0	ARAUCO				
315.		5"x4.0	ARAUCO				
316.		6"x4.0	ARAUCO				
	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mts.					
317.		9.5 mm estructural	LP				
318.		11.1 mm estructural	LP				
319.		15 mm estructural	LP				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

320.		18 mm estructural	LP				
321.		15 mm moldaje	LP				
322.		18 mm moldaje	LP				
	Unid.	Terciado Pino Estructural					
323.		9 mm	ARAUCO				
324.		12 mm	ARAUCO				
325.		15 mm	ARAUCO				
326.		18 mm	ARAUCO				
	Unid.	Plancha Yeso Cartón					
327.		8 mm					
328.		10 mm					
329.		15 mm					
	Rollo	Huincha Joint Gard					
	Unid.	Viga Estructural					
330.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
331.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
332.		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
333.		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
	Unid.	Pino Oregón					
334.		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
335.		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
336.		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				
337.		2x4x4 mts.	ARAUCO				
338.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
339.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
340.		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
341.		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
342.	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
343.		9 mm	MASISA				
344.		15 mm	MASISA				
345.		18 mm	MASISA				
346.	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
347.		Pino 12x45 mm	CORZA				
348.		Pino 13x45 mm	CORZA				
	Unid.	Junquillos					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

349.		Pino 20x20	CORZA				
350.		Pino 13x13	CORZA				
	Unid.	Cubrejuntas					
351.		Pino 9x30 mm	CORZA				
352.		Rodón 9x30 mm	CORZA				
353.		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
354.		Recto 9x30 mm	CORZA				
	Unid.	Guardapolvos					
355.		15x15 mm	CORZA				
356.		20x20 mm	CORZA				
357.		14x45 mm	CORZA				
358.		14x70 mm	CORZA				
359.		13x13 mm	CORZA				
	Unid.	Molduras para cielo					
360.		20x20 mm mediacaña	CORZA				
361.		12x45 mm mediacaña	CORZA				
362.		20x50 mm mediacaña	CORZA				
363.		13x45 mm cornisa	CORZA				
364.							
		AGLOMERANTES					
365.	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
366.	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
367.	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
		LADRILLOS					
368.	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
369.	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
370.	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
371.	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
372.	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
373.	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
		ADITIVOS					
		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero					
374.	Tineta	20 kg.	SIKA				
375.	Bidón	5 kg.	SIKA				
376.	Bidón	1.5 kg.	SIKA				
377.	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

378.	Galón	Igol denso SIKA	SIKA				
379.	Tineta	17 Kg	SIKA				
380.	Galón	3 Kg.	SIKA				
381.	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
382.	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
383.	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
384.	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
385.	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
		FIERROS					
		Alambre negro					
386.	Kg.	#14	INCHALAM				
387.	Kg.	#18	INCHALAM				
		Fierro de construcción					
388.	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
389.	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
390.	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
391.	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
392.	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
393.	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
394.	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
		Pilar					
395.	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
396.	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
397.	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
398.	Unid.	Cadena	ACMA				
399.	Unid.	CA 1520	ACMA				
400.	Unid.	CA 1525	ACMA				
401.	Unid.	CA 1530	ACMA				
402.	Unid.	CA 2030	ACMA				
		Malla ACMA					
403.	Unid.	C 92	ACMA				
404.	Unid.	C 139	ACMA				
405.	Unid.	C 188	ACMA				
406.	Unid.	C 196	ACMA				
407.	Unid.	Malla 14/14.	ACMA				
		Macizos cuadrado					
408.	Unid.	N°12					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

409.	Unid.	N° 14					
		Macizos redondos					
410.		N° 8					
411.		N° 10					
412.		N° 12					
		REVESTIMIENTOS					
413.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
414.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
415.	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
416.	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
		Fieltro asfáltico					
417.	Rollo	#10	DYNAL				
418.	Rollo	#15	DYNAL				
419.	Rollo	Totora					
		TECHUMBRE					
420.	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
421.	Unid.	Caballete Macho	INSTAPANEL				
422.	Unid.	Caballete hembra	INSTAPANEL				
423.	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
424.	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
425.	Unid.	Caballete Macho	PIZARREÑO				
426.	Unid.	Caballete hembra	PIZARREÑO				
427.	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
428.	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
429.	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
430.	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
431.	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
432.	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
433.	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
434.	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
		Canal					
435.	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
436.	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
		Caballete					
437.	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
438.	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

439.	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
440.	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
		Bajada					
441.	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
		Codo					
442.	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT				
443.	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
		Tapa					
444.	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
445.	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
		Canal					
446.	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
447.	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
448.	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
449.	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
450.	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
451.	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
452.	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
453.	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
454.	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
455.	Unid.	Limahoya	VINILIT				
456.	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
457.	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
		PERFILES METÁLICOS					
	Unid.	Angulo laminado x 6 mts.					
458.		50x3 mm	GERDAU AZA				
459.		50x5 mm	GERDAU AZA				
460.		40x3 mm	GERDAU AZA				
461.		40x5 mm	GERDAU AZA				
462.		30x3 mm	GERDAU AZA				
463.		30x5 mm	GERDAU AZA				
464.		25x5 mm	GERDAU AZA				
465.		25x3 mm	GERDAU AZA				
	Unid.	Angulo doblado x 6 mts.					
466.		20x20x3 mm	CINTAC				
467.		25x25x2 mm	CINTAC				
468.		25x25x3 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

469.		30x30x2 mm	CINTAC				
470.		30x30x3 mm	CINTAC				
471.		40x40x2 mm	CINTAC				
472.		40x40x3 mm	CINTAC				
473.		50x50x2 mm	CINTAC				
474.		50x50x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mts.					
475.		100x100x2 mm	CINTAC				
476.		100x100x3	CINTAC				
477.		40x40x2 mm	CINTAC				
478.		40x40x3 mm	CINTAC				
479.		50x50x2 mm	CINTAC				
480.		50x50x3 mm	CINTAC				
481.		75x75x2 mm	CINTAC				
482.		75x75x3 mm	CINTAC				
483.		30x30x1 mm	CINTAC				
484.		30x30x2 mm	CINTAC				
485.		25x25x1 mm	CINTAC				
486.		25x25x2 mm	CINTAC				
487.		20x20x1 mm	CINTAC				
488.		20x20x1.5 mm	CINTAC				
489.		15x15x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil rectangular x 6 mts.					
490.		150x50x3 mm	CINTAC				
491.		100x50x2 mm	CINTAC				
492.		100x50x3 mm	CINTAC				
493.		80x40x2 mm	CINTAC				
494.		80x40x3 mm	CINTAC				
495.		70x30x2 mm	CINTAC				
496.		60x40x2 mm	CINTAC				
497.		50x30x2 mm	CINTAC				
498.		50x20x2 mm	CINTAC				
499.		40x30x1.5 mm	CINTAC				
500.		40x30x2 mm	CINTAC				
501.		40x20x1 mm	CINTAC				
502.		40x20x2 mm	CINTAC				
503.		25x15x1 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

504.		30x20x1 mm	CINTAC				
505.		30x20x2 mm	CINTAC				
506.		20x10x1 mm	CINTAC				
507.		20x10x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Canal 6 mts.					
508.		100x50x2 mm	CINTAC				
509.		100x50x3 mm	CINTAC				
510.		125x50x2 mm	CINTAC				
511.		125x50x3 mm	CINTAC				
512.		150x50x2 mm	CINTAC				
513.		150x50x3 mm	CINTAC				
514.		200x50x3 mm	CINTAC				
515.		200x50x2 mm	CINTAC				
516.		50x25x2 mm	CINTAC				
517.		50x25x3 mm	CINTAC				
518.		80x40x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Tubos galvanizados					
519.		1/2"x1 mm	CINTAC				
520.		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
521.		5/8"x1 mm	CINTAC				
522.		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
523.		3/4"x1 mm	CINTAC				
524.		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
525.		1"x1 mm	CINTAC				
526.		2"x2 mm	CINTAC				
527.		3"x2mm	CINTAC				
	Unid.	Pletina x 6 mts.					
528.		12x5 mm	GERDAU AZA				
529.		16x3 mm	GERDAU AZA				
530.		20x3 mm	GERDAU AZA				
531.		20x5 mm	GERDAU AZA				
532.		25x3 mm	GERDAU AZA				
533.		25x5 mm	GERDAU AZA				
534.		32x3 mm	GERDAU AZA				
535.		32x5 mm	GERDAU AZA				
536.		38x3 mm	GERDAU AZA				
537.		38x5 mm	GERDAU AZA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

538.		50x3 mm	GERDAU AZA				
539.		50x5 mm	GERDAU AZA				
	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
540.		1/2"	CINTAC				
541.		1 1/2"	CINTAC				
542.		1 1/4"	CINTAC				
543.		2"	CINTAC				
544.		2 1/2"	CINTAC				
545.		3/4"	CINTAC				
		QUINCALLERIA					
546.	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
547.	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
548.	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
		Cerradura cajón Odis					
549.	Unid.	20 mm	ODIS				
550.	Unid.	22 mm	ODIS				
		Cerradura para puertas Odis					
551.	Unid.	20 mm	ODIS				
552.	Unid.	25 mm	ODIS				
553.	Unid.	30 mm	ODIS				
		Corredera de cajón					
554.	Unid.	30 cm	DUCASSE				
555.	Unid.	35 cm	DUCASSE				
556.	Unid.	40 cm	DUCASSE				
557.	Unid.	45 cm	DUCASSE				
		PUERTAS Y VENTANAS					
	Unid.	Puerta lisa terciado					
558.		60x200 cm	MASISA				
559.		65x200 cm	MASISA				
560.		75x200 cm	MASISA				
	Unid.	Puerta prepintada					
561.		70x200 cm	MASONITE				
562.		75x200 cm	MASONITE				
563.		80x200 cm	MASONITE				
564.		85x200 cm	MASONITE				
565.		90x200 cm	MASONITE				
	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

566.		910x500 cm	PRODALU				
567.		1210x1000 cm	PRODALU				
568.		1360x1220 cm	PRODALU				
569.		1510x1140 cm	PRODALU				
570.		1660x1000 cm	PRODALU				
571.		1500x2050 cm	PRODALU				
	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
572.	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
573.	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
574.	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
575.	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
576.	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
577.	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
578.	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
579.	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
580.	Unid.	160 mm	LIOI				
581.	Unid.	300 mm	LIOI				
		Picaporte cuadrado					
582.		1x1 1/2"	LIOI				
583.		1x2"	LIOI				
584.		1x3"	LIOI				
585.		1x4"	LIOI				
	Unid.	Picaporte aluminio					
586.		80 mm	LIOI				
587.		100 mm	LIOI				
588.	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
	Unid.	Portacandados					
589.		1 1/2"	LIOI				
590.		2 1/2"	LIOI				
591.		3 1/2"	LIOI				
592.		4 1/2"	LIOI				
	Unid.	Candados Odis					
593.		30 mm	ODIS				
594.		45 mm	ODIS				
595.		50 mm	ODIS				
596.		60 mm	ODIS				
	Unid.	Aldabas					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

597.		1 1/2"	LIOI				
598.		2"	LIOI				
599.		2 1/2"	LIOI				
600.		3"	LIOI				
601.		4"	LIOI				
602.		5"	LIOI				
603.		6"	LIOI				
	Unid.	Picaporte Uña					
604.		Con palanca 150 mm	LIOI				
605.		Con palanca 300 mm	LIOI				
	Unid.	Cerrojo portacandado					
606.		4"	LIOI				
607.		5"	LIOI				
	Unid.	Cerrojo Carcelero					
608.		8"	LIOI				
609.		10"	LIOI				
	Unid.	Escuadra silla					
610.		1 1/2"	LIOI				
611.		2"	LIOI				
612.		2 1/2"	LIOI				
613.		3"	LIOI				
	Unid.	Gozne					
614.		5"	LIOI				
615.		6"	LIOI				
616.		7"	LIOI				
617.		8"	LIOI				
	Unid.	Cáncamos					
618.		0 cerrado	LIOI				
619.		1 abierto	LIOI				
620.		1 cerrado	LIOI				
621.		3 abierto	LIOI				
622.		3 cerrado	LIOI				
623.		5 abierto	LIOI				
624.		5 cerrado	LIOI				
625.		7 abierto	LIOI				
626.		7 cerrado	LIOI				
	Unid.	Bisagra reten metálica					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

627.		26 mm	LIOI				
628.		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra recta					
629.		26 mm	LIOI				
630.		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra curva					
631.		26 mm	LIOI				
632.		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra acero inoxidable					
633.		40x35 mm	SCANAVINNI				
634.		35x35 mm	SCANAVINNI				
635.		30x30 mm	SCANAVINNI				
636.		40x40 mm	SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra colonial					
637.		25x25 mm	SCANAVINNI				
638.		30x30 mm	SCANAVINNI				
639.		35x35 mm	SCANAVINNI				
640.		40x40 mm	SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra bronce con golilla					
641.		40x35 mm	SCANAVINNI				
642.		35x35 mm	SCANAVINNI				
643.		30x30 mm	SCANAVINNI				
644.		40x40 mm	SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra zincada					
645.		25x25 mm	LIOI				
646.		30x30 mm	LIOI				
647.		35x35mm	LIOI				
648.		40x40 mm	LIOI				
		PERNOS Y FIJACIONES					
	Unid.	Pernos auto perforantes con golilla.					
		Diam mm	Largo				
649.		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
650.		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
651.		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
	Unid.	Tornillo madera cabeza plana					
		Largo					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

652.	2"	3/8 1/2 5/8	MAMUT				
653.	3"	3/8 1/2 5/8	MAMUT				
654.	4"	3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT				
655.	5"	1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT				
656.	6"	1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4	MAMUT				
	1.1/2						
657.	7"	5/8 3/4 1" 1.1/4	MAMUT				
	1.1/2						
658.	8"	3/4 1" 1.1/4	MAMUT				
	1.1/2 2						
659.	9"	3/4 1" 1.1/4	MAMUT				
	1.1/2 2						
660.	10"	1" 1.1/4	MAMUT				
	1.1/2 2 2.1/2 3						
661.	12"	1.1/4	MAMUT				
	1.1/2 2 2.1/2 3						
662.	14"		MAMUT				
	1.1/2 2 2.1/2 3						
	Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca					
		Largo					
663.	1"		MAMUT				
664.	1 1/2"		MAMUT				
665.	2"		MAMUT				
666.	2 1/2"		MAMUT				
667.	3"		MAMUT				
668.	3 1/2"		MAMUT				
669.	4"		MAMUT				
670.	4 1/2"		MAMUT				
671.	5"		MAMUT				
672.	6"		MAMUT				
673.	7"		MAMUT				
674.	8"		MAMUT				
675.	9"		MAMUT				
	Unid.	Tornillo Multiuso					
		Diam. mm Largo					
676.	3.0	12 16 20 25 30 35	MAMUT				
	40 45						
677.	3.5	12 16 20 25 30 35	MAMUT				
	40 45 50						
678.	4.0	20 25 30 35	MAMUT				
	40 45 50 60						
679.	4.5	25 30 35	MAMUT				
	40 45 50 60 65 75						
680.	5.0	30 35	MAMUT				
	40 45 50 60 65 75						
	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
681.	1/4"		MAMUT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

682.		5/16"	MAMUT				
683.		3/8"	MAMUT				
684.		7/16"	MAMUT				
685.		1/2"	MAMUT				
686.		5/8"	MAMUT				
687.		3/8"	MAMUT				
688.		1"	MAMUT				
	Kg.	Clavos para techo					
689.		1.3/4"x8	MAMUT				
690.		2.1/2"x8	MAMUT				
	Kg.	Clavo corriente					
691.		2"	INCHALAM				
692.		2.1/2"	INCHALAM				
693.		3"	INCHALAM				
694.		3.1/2"	INCHALAM				
695.		4"	INCHALAM				
696.		5"	INCHALAM				
	Kg.	Puntas Corrientes					
697.		1.1/2"	INCHALAM				
698.		1.1/4"	INCHALAM				
699.		2.1/2"	INCHALAM				
700.		1"	INCHALAM				
701.		2"	INCHALAM				
	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
702.		1.1/4"	INCHALAM				
703.		1"	INCHALAM				
704.		3/4"	INCHALAM				
705.		1.1/2"	INCHALAM				
	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
706.		1.1/2"	INCHALAM				
707.		2"	INCHALAM				
708.		2.1/2"	INCHALAM				
709.		3"	INCHALAM				
710.		4"	INCHALAM				
	Kg.	Clavos Vulcanita	INCHALAM				
711.		1 5/8"	INCHALAM				
		CADENAS					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

	Mt.	Cadena galvanizada				
712.		1/4" (6 mm)	MUSTANG			
713.		1/8" (3 mm)	MUSTANG			
714.		3/16" (5 mm)	MUSTANG			
715.		3/8" (10 mm)	MUSTANG			
716.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG			
717.		1" (25 mm)	MUSTANG			
718.		2" (50 mm)	MUSTANG			
719.		3" (76 mm)	MUSTANG			
720.		4" (100 mm)	MUSTANG			
721.		5" (127 mm)	MUSTANG			
722.		6" (152 mm)	MUSTANG			
723.		7" (177 mm)	MUSTANG			
	Unid.	Tensor				
724.		1/4"x120 mm	MUSTANG			
725.		3/16"x100 mm	MUSTANG			
726.		3/4"x300 mm	MUSTANG			
727.		3/8"x150 mm	MUSTANG			
728.		5/16"x125 mm	MUSTANG			
729.		5/32"x80 mm	MUSTANG			
730.		5/8"x250 mm	MUSTANG			
731.		1"	MUSTANG			
732.		2"	MUSTANG			
733.		3"	MUSTANG			
734.		4"	MUSTANG			
735.		5"	MUSTANG			
	Unid.	Unión rápida				
736.		1/4" (6 mm)	MUSTANG			
737.		1/8" (3 mm)	MUSTANG			
738.		3/16" (5 mm)	MUSTANG			
739.		3/8" (10 mm)	MUSTANG			
740.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG			
741.		1" (25 mm)	MUSTANG			
742.		2" (50 mm)	MUSTANG			
743.		3" (76 mm)	MUSTANG			
744.		4" (100 mm)	MUSTANG			
745.		5" (127 mm)	MUSTANG			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

746.		6" (152 mm)	MUSTANG				
747.		7" (177 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Mosquetón					
748.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
749.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
750.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
751.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
752.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
753.		1" (25 mm)	MUSTANG				
754.		2" (50 mm)	MUSTANG				
755.		3" (76 mm)	MUSTANG				
756.		4" (100 mm)	MUSTANG				
757.		5" (127 mm)	MUSTANG				
758.		6" (152 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
759.		1"	MUSTANG				
760.		1/2"	MUSTANG				
761.		1/4"	MUSTANG				
762.		1/8"	MUSTANG				
763.		3/16"	MUSTANG				
764.		3/4"	MUSTANG				
765.		3/8"	MUSTANG				
766.		5/16"	MUSTANG				
767.		5/8"	MUSTANG				
768.		7/8"	MUSTANG				
	Unid.	Guardacabo fierro					
769.		1"	MUSTANG				
770.		1/2"	MUSTANG				
771.		1/4"	MUSTANG				
772.		1/8"	MUSTANG				
773.		3/16"	MUSTANG				
774.		3/4"	MUSTANG				
775.		3/8"	MUSTANG				
776.		5/16"	MUSTANG				
777.		5/8"	MUSTANG				
778.		7/8"	MUSTANG				
	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

779.		2 mm	CORINSA				
780.		3 mm	CORINSA				
781.		4 mm	CORINSA				
782.		6 mm	CORINSA				
783.		8 mm	CORINSA				
CERCOS Y MALLAS							
	Unid.	Malla galvanizada					
784.		G1 1.85x3					
785.		G3 1.85x5					
	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
786.		Alto Abertura					
787.		80 50 mm					
788.		100 50 mm					
789.		120 50 mm					
790.		150 50 mm					
791.		180 50 mm					
792.		200 50 mm					
	Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
793.		3/4"					
794.		1"					
	Rollo	Alambre de púas					
795.		3/4" x 22 mts					
796.		1" x 22 mts					
	Mt.	Alambre galvanizado					
797.		# 14					
798.		#16					
799.	Mt	Malla sombra					
800.	Mt.	Malla mosquito					
801.	Mt.	Malla plastificada verde					
802.		5x5 mm					
803.		12x12 mm					
804.		20x20 mm					
SEGURIDAD							
805.	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
806.	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
807.	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
808.	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

809.	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
810.	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
811.	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
812.	Par.	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
813.	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
814.	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
815.	Par.	Bota de PVC	BATA				
816.	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
817.	Unid.	Overol	VICSA				
818.	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
819.	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
820.	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
821.	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
ARTICULOS DE SEGURIDAD							
822.	Unid.	Cono reflectante	BASH				
823.	Mt.	Cintas para señalar peligro	GARMENDIA				
824.	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
825.	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
826.	Unid.		PROSEG				
827.	Unid.	Escalera Telescópica					
828.	Unid.	Escalera Tijera					
GASFITERIA							
	Unid.	Cañerías de cobre					
829.		3/8"	MADECO				
830.		1/2"	MADECO				
831.		3/4"	MADECO				
832.		1"	MADECO				
	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
833.		3/8"	NIBSA				
834.		1/2"	NIBSA				
835.		3/4"	NIBSA				
836.		1"	NIBSA				
	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
837.		3/8"	NIBSA				
838.		1/2"	NIBSA				
839.		3/4"	NIBSA				
840.		1"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa				
841.		3/8"	GRIFESA			
842.		1/2"	GRIFESA			
843.		3/4"	GRIFESA			
844.		1"	GRIFESA			
	Unid.	Terminal bronce SO HI				
845.		3/8"	NIBSA			
846.		1/2"	NIBSA			
847.		3/4"	NIBSA			
848.		1"	NIBSA			
	Unid.	Terminal bronce SO HE				
849.		3/8"	NIBSA			
850.		1/2"	NIBSA			
851.		3/4"	NIBSA			
852.		1"	NIBSA			
	Unid.	Curvas de bronce				
853.		3/8"	NIBSA			
854.		1/2"	NIBSA			
855.		3/4"	NIBSA			
856.		1"	NIBSA			
	Unid.	Codos de bronce				
857.		3/8"	NIBSA			
858.		1/2"	NIBSA			
859.		3/4"	NIBSA			
860.		1"	NIBSA			
	Unid.	Tee de bronce				
861.		3/8"	NIBSA			
862.		1/2"	NIBSA			
863.		3/4"	NIBSA			
864.		1"	NIBSA			
	Unid.	Adaptador de bronce				
865.		3/8"	GRIFESA			
866.		1/2"	GRIFESA			
867.		3/4"	GRIFESA			
868.		1"	GRIFESA			
	Unid.	Unión de bronce				
869.		3/8"	NIBSA			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

870.		1/2"	NIBSA				
871.		3/4"	NIBSA				
872.		1"	NIBSA				
	Unid.	Tuerca					
873.		3/8"	GRIFESA				
874.		1/2"	GRIFESA				
875.		3/4"	GRIFESA				
876.		1"	GRIFESA				
	Unid.	Codo					
877.		3/8"	GRIFESA				
878.		1/2"	GRIFESA				
879.		3/4"	GRIFESA				
880.		1"	GRIFESA				
	Unid.	Cachimba					
881.		3/8"	GRIFESA				
882.		1/2"	GRIFESA				
883.		3/4"	GRIFESA				
884.		1"	GRIFESA				
885.	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
886.	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
887.	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
888.	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
889.	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
890.	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
	Uni.	Llave de bola					
891.		3/4"	BRONZZO				
892.		1/2"	BRONZZO				
	Unid.	Medidor de agua					
893.		1/2"	ACTARIS				
894.		3/4"	ACTARIS				
895.		1"	ACTARIS				
896.		1.1/2"	ACTARIS				
	Unid.	Llaves de paso					
897.		1/2"	NIBSA				
898.		3/4"	NIBSA				
	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
899.		1/2"	HOFFENS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

900.		3/4"	HOFFENS				
901.		1"	HOFFENS				
902.		1.1/4"	HOFFENS				
903.		1.1/2"	HOFFENS				
904.		2"	HOFFENS				
		Válvula Bola manilla acero					
905.		1/2"	COSMOPLAS				
906.		3/4"	COSMOPLAS				
907.		1"	COSMOPLAS				
908.		1.1/4"	COSMOPLAS				
909.		1.1/2"	COSMOPLAS				
910.		2"	COSMOPLAS				
	Unid.	PVC hidráulico					
911.		20 mm	VINILIT				
912.		25 mm	VINILIT				
913.		32 mm	VINILIT				
914.		40 mm	VINILIT				
915.		50 mm	VINILIT				
916.		63 mm	VINILIT				
917.		110 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 45					
918.		20 mm	VINILIT				
919.		25 mm	VINILIT				
920.		32 mm	VINILIT				
921.		40 mm	VINILIT				
922.		50 mm	VINILIT				
923.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 90					
924.		20 mm	VINILIT				
925.		25 mm	VINILIT				
926.		32 mm	VINILIT				
927.		40 mm	VINILIT				
928.		50 mm	VINILIT				
929.		63 mm	VINILIT				
	Unid	Curva 45					
930.		20 mm	VINILIT				
931.		25 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

932.		32 mm	VINILIT				
933.		40 mm	VINILIT				
934.		50 mm	VINILIT				
935.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Curva 90					
936.		20 mm	VINILIT				
937.		25 mm	VINILIT				
938.		32 mm	VINILIT				
939.		40 mm	VINILIT				
940.		50 mm	VINILIT				
941.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tapa gorro					
942.		20 mm	VINILIT				
943.		25 mm	VINILIT				
944.		32 mm	VINILIT				
945.		40 mm	VINILIT				
946.		50 mm	VINILIT				
947.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
948.		20 mm	VINILIT				
949.		25 mm	VINILIT				
950.		32 mm	VINILIT				
951.		40 mm	VINILIT				
952.		50 mm	VINILIT				
953.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
954.		20 mm	VINILIT				
955.		25 mm	VINILIT				
956.		32 mm	VINILIT				
957.		40 mm	VINILIT				
958.		50 mm	VINILIT				
959.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Terminal					
960.		20 mm	VINILIT				
961.		25 mm	VINILIT				
962.		32 mm	VINILIT				
963.		40 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

964.		50 mm	VINILIT				
965.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Cruceta					
966.		20 mm	VINILIT				
967.		25 mm	VINILIT				
968.		32 mm	VINILIT				
969.		40 mm	VINILIT				
970.		50 mm	VINILIT				
971.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Buje					
972.		20 mm	VINILIT				
973.		25 mm	VINILIT				
974.		32 mm	VINILIT				
975.		40 mm	VINILIT				
976.		50 mm	VINILIT				
977.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Niple					
978.		20 mm	VINILIT				
979.		25 mm	VINILIT				
980.		32 mm	VINILIT				
981.		40 mm	VINILIT				
982.		50 mm	VINILIT				
983.		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Unión americana					
984.		20 mm	VINILIT				
985.		25 mm	VINILIT				
986.		32 mm	VINILIT				
987.		40 mm	VINILIT				
988.		50 mm	VINILIT				
989.		63 mm	VINILIT				
990.	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
991.		Vinilit 250 CC	VINILIT				
992.		Vinilit 500 CC	VINILIT				
	Unid.	PVC sanitario					
993.		40 mm	VINILIT				
994.		50 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

995.		75 mm	VINILIT				
996.		110mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
997.		40 mm	VINILIT				
998.		50 mm	VINILIT				
999.		75 mm	VINILIT				
1000.		110mm	VINILIT				
	Unid.	Codo					
1001.		40 mm	VINILIT				
1002.		50 mm	VINILIT				
1003.		75 mm	VINILIT				
1004.		110mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
1005.		40 mm	VINILIT				
1006.		50 mm	VINILIT				
1007.		75 mm	VINILIT				
1008.		110mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
1009.		40 mm	VINILIT				
1010.		50 mm	VINILIT				
1011.		75 mm	VINILIT				
1012.		110mm	VINILIT				
1013.	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1014.	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
1015.		10 cm	FAB				
1016.		15 cm	FAB				
	Unid.	Rejilla PVC redonda					
1017.		10 cm	FAB				
1018.		15 cm	FAB				
	Unid.	Estanque vertical para agua					
1019.		650 lts.	INFRAPLAST				
1020.		1200 lts.	INFRAPLAST				
1021.		2400 lts.	INFRAPLAST				
1022.	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
1023.	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
	Unid.	Tapa de cámara hormigón					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1024.		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
1025.		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
1026.		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
1027.	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU				
1028.	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
	Unid.	Cañería de polietileno					
1029.		1/2"	TIGRE				
1030.		3/4"	TIGRE				
1031.		1"	TIGRE				
	Unid.	Codo HI					
1032.		1/2"	HOFFENS				
1033.		3/4"	HOFFENS				
1034.		1"	HOFFENS				
		Codo					
1035.		1/2"	HOFFENS				
1036.		3/4"	HOFFENS				
1037.		1"	HOFFENS				
	Unid.	Reducción					
1038.		1/2"	HOFFENS				
1039.		3/4"	HOFFENS				
1040.		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HI					
1041.		1/2"	HOFFENS				
1042.		3/4"	HOFFENS				
1043.		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HE					
1044.		1/2"	HOFFENS				
1045.		3/4"	HOFFENS				
1046.		1"	HOFFENS				
	Unid.	Tee					
1047.		1/2"	HOFFENS				
1048.		3/4"	HOFFENS				
1049.		1"	HOFFENS				
	Unid.	Tee Reducción					
1050.		1/2"	HOFFENS				
1051.		3/4"	HOFFENS				
1052.		1"	HOFFENS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

	Unid.	Unión doble				
1053.		3/8"	HOFFENS			
1054.		1/2"	HOFFENS			
1055.		3/4"	HOFFENS			
1056.		1"	HOFFENS			
1057.		1.1/4"	HOFFENS			
1058.		1.1/2"	HOFFENS			
1059.		2"	HOFFENS			
	Unid.	Válvulas de admisión para estanque				
1060.		15/16"	STRETTO			
1061.		7/8"	FLUIDMASTER			
1062.		1/2"	FANALOZA			
1063.		3/8"	FLUIDMASTER			
1064.	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA			
1065.	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	HOFFENS			
1066.	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	HOFFENS			
1067.	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO			
1068.	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS			
	Unid.	Sifón				
1069.		Tina 11/2"	HOFFENS			
1070.		Urinario	FANALOZA			
1071.		Lavaplatos 11/2"	TEKA			
1072.		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS			
1073.	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT			
1074.	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"				
1075.		22 cm	FLUIDMASTER			
1076.		30 cm	FLUIDMASTER			
1077.		40 cm	FLUIDMASTER			
	Unid.	Collarín de goma				
1078.		11/2"	GOMAHOGAR			
1079.		2"	GOMAHOGAR			
1080.	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA			
1081.	Kg.	Soda cáustica	PASSOL			
1082.		Taza de baño niño				
1083.		Lavamanos niños				
1084.		Flexibles para lavaplatos				
1085.		Flexibles para lavamano				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1086.		Teflón					
1087.		Gas para soplete					
1088.		estaño					
1089.		Pasta soldar					
1090.		Manguera jardín					
1091.		Manguera riego diferentes medidas					
1092.		Unión rápida diferentes medidas					

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
1093	Unidad	Horquetas.					
1094	Unidad	Escoba municipal.					
1095	Unidad	Escobillón municipal.					
1096	Unidad	Tijerón para poda.					
1097	Unidad	Rasquetas.					
1198	Unidad	Palas raspadoras.					
1199	Unidad	Palas aboneras o carboneras.					
1100	Unidad	Machete.					
1101	Unidad	Bidones para combustible.					
1102	Unidad	Cubre piso.					
1103	Unidad	Tela para forrar escenario.					
1104	Mts.	Lienza (para bandera).					
1105	Kl.	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
		MATERIALES PISCINA					
1106		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso).					
1107		Decantador.					
1108		Sube pH y Baja pH.					
1109	Lts.	Alguicida.					
1110	Kl.	Cloro granulado.					
1111	Kl.	Cloro liquido piscina.					
1112	Kl.	Cloro en tabletas.					
1113	Lts.	Clarificante líquido.					
1114		Cinta metálica para sellar 3M.					
1115		Piola para orilladora stihl o similar.					
1116		Saco de asfalto en frío.					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1117	Mts.	CORDON TRIFASICO SUPERFLEX 5*8 AWJ.					
1118		ENCHUFE VOLANTE EMBRA TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 60 AMPERES.					
1119		ENCHUFE VOLANTE MACHO TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 125 AMPERES PARA 380 VOL.					
1120		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO.					
1121		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR BLANCO.					
1122		SACO DE PERLA REFLECTANTES.					
1123		DILUYENTE DUKO.					
		PINO DIMENCIONADO IMPREGNADO POR 3.20 MTS.					
1124	Unidad	2X5".					
1125	Unidad	2X6".					
1126	Unidad	2X8".					
		ROLLIZOS CALIBRADOS					
1127	Unidad	6" X 6.0 MTS.					
1128	Unidad	8" X 6.0 MTS.					
1129	Unidad	8" X 8.0 MTS.					
1130		MALLA ACMA 14/14.					
		TECHUMBRE:					
1131		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
1132		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
1133		Caja de Tornillo de 1"					
1134		Bajada de PVC, color Blanco					
1135		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					
1136		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
1137		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					
1138		Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					
1139		Unión Canaleta en PVC color Blanco					
1140		Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
1141		Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
1142		CLAVOS: 6"					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Nº	Unidad	EQUIPOS DE INSTRUMENTOS PARA MEDICION DE PARAMETROS EN AGUAS RESIDUALES PTAS					
1143	Unidad	HI 98194 MEDIDOR MULTIPARAMETRICO (EQUIPOS HANNA, O DE SIMILARES CARACTERISTICAS)					
1144	Unidad	HI 9126 MEDIDOR DE PH PORTATIL CON CALIBRACION CHECK (EQUIPOS HANNA , O DE SIMILARES CARACTERISTICAS)					
1145	Unidad	HI 98193 MEDIDOR PORTATIL IMPERMEABLE DE OXIGENO DISUELTO Y DBO (EQUIPOS HANNA , O DE SIMILARES CARACTERISTICAS)					
1146	Unidad	HI 96711 FOTOMETRO PROTATIL DE CLORO LIBRE Y TOTAL (EQUIPOS HANNA O DE SIMILARES CARACTERISTICAS)					
1147	Unidad	HI 701 COLORIMETRO PARA CLORO LIBRE (EQUIPOS HANNA , O DE SIMILARES CARACTERISTICAS)					
1148	Unidad	TESTIGO DE LODOS " SLUDGE JUDGE"(EQUIPOS HANNA , O DE SIMILAR CARACTERISTICAS)					
1149	Unidad	CONO IMHOFF (EQUIPOS HANNA O DE SIMILAR CARACTERISTICA)					
1150	Unidad	1125 KG de hipoclorito de sodio concentrado al 10%					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

	UNITARIO	AL POR MAYOR
SUMATORIA TOTAL DE LOS PRODUCTOS	\$	\$

	CANTIDAD TOTAL
SUMATORIA TOTAL DE PRODUCTOS OFERTADOS	

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde".

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / YMR / JPDG / RNU / nbg

